

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 19-17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE– DIECISIETE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sra. Betty Castillo Ortiz
Sra. Damaris Gamboa Hernández
Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien asume como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas
Sra. Emilia Hernández García
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

Miembros Ausentes

Sr. José Alberto Vindas Vásquez
Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Funcionarios Municipales:

Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

SESIÓN ORDINARIA No. 19-17
ORDEN DEL DÍA
08-05-2017

CAPITULO	I.	Apertura de la Sesión
CAPITULO	II.	Comprobación de Quórum
CAPITULO	III.	Aprobación del Acta N° 18-17
CAPITULO	IV.	Juramentación miembro Junta Administrativa Liceo
CAPITULO	V.	Mociones
CAPITULO	VI.	Informes de Presidencia

CAPÍTULO	VII.	Informes de Alcaldía
CAPITULO	VIII.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
CAPITULO	IX.	Asuntos Varios
CAPITULO	X.	Cierre de Sesión

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

Sr. José Fernando Méndez indica que no se encuentran presentes los señores José Alberto Vindas Vásquez, Johan Granda Monge y Julio César Benavides Espinoza, quienes tendrán los próximos quince minutos para incorporarse a la sesión. Comenta que se justifica la ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez por motivos laborales.

CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 18-17

Habiéndose enviado con anterioridad el acta para su respectiva lectura u observaciones según corresponda, el Sr. José Fernando Méndez somete a ratificación el acta ante los miembros presentes:

✓ Ratificada

CAPÍTULO IV. Juramentación miembro de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar.

Sr. José Fernando Méndez procede con la juramentación del Sr. Carlos Hernández Hernández como miembro de dicha junta, solicitando levante su mano derecha y a su pregunta responder Si Juro.

Al ser las dieciocho horas con dieciocho minutos se incorporan los señores Julio César Benavides Espinoza y el Sr. Johan Granda Monge en tiempo a la sesión.

CAPITULO V. Mociones

Sr. José Fernando Méndez indica que presentará una moción relacionada con el traslado de la oficina de Correos de Costa Rica de este cantón a la provincia de Heredia. Denota que algunos pableños se le acercaron para ofrecer sus locales comerciales para esta institución. Indica que hay cantones con menos habitantes que poseen hasta dos sucursales, por lo cual no es válido este traslado. Propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción presentada por el regidor propietario y Presidente del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerandos:

- I. Sentencia de la Sala Constitucional N°2016-003175 donde se condena a la administración municipal de San Pablo de Heredia y se le obliga a realizar todas las obras necesarias para que el edificio Municipal Ubicado en el costado norte del parque Edwin León Villalobos ,cumpla todas las disposiciones de la ley 7600 de igualdad de oportunidades.
- II. Orden Sanitaria N°004 -15-SP de la Oficina rectora San Pablo- San Isidro por no cumplir la normativa de la ley 7600 e igualdad de oportunidades y dando un valoración de declaratoria de inhabilitabilidad del edificio central de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

- III. Oficio MSPH –AM-NE-005-2017 donde la alcaldía explica a la gerencia de correos de Costa Rica la necesidad de buscar un nuevo espacio para la oficina de Correos de Costa Rica en el cantón de San Pablo de Heredia por las sentencias de la Sala Constitucional y Ministerio de Salud que deben realizarse mejoras urgentes en el edificio municipal las cuales toman en cuenta los espacios de la Fuerza Pública y de Correos de Costa Rica en el cantón de San Pablo de Heredia.
- IV. De acuerdo a un comunicado por escrito de parte de Correos de Costa Rica que explica que a partir del 5 de Mayo del 2017 la sucursal de correos de Costa Rica en San Pablo de Heredia se traslada a Plaza Heredia el cual pertenece al cantón Central de Heredia.
- V. De acuerdo a la información suministrada en la página web de Correos de Costa Rica (www.correos.go.cr) donde se muestran las ubicaciones de las sucursales de la provincia de Heredia se puede concluir objetivamente que Correos de Costa Rica tiene al menos una sucursal en cada uno de los nueve restantes cantones de la provincia de Heredia.
- VI. Correos de Costa Rica tenía un servicio muy útil de logística para el ciudadano de San Pablo de Heredia que iba más allá del servicio de paquetería nacional o internacional. (Apartados Postales, Pago de servicios públicos, Tramitación de pasaportes y cédulas de residencia entre otros servicios).
- VII. De acuerdo al Censo Nacional 2011 el cantón de San Pablo de Heredia cuenta con una población estimada para el año 2017 de 30 mil habitantes con un promedio de 4000 habitantes por Kilómetro Cuadrado.

Mociono

Para que la Gerencia General de Correos de Costa Rica explique al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el ¿por qué? del traslado de la sucursal de Correos de Costa Rica del cantón de San Pablo de Heredia al Centro Comercial denominado: Plaza Heredia que pertenece a la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia, esto afectando a miles de pableños que habitan el cantón de San Pablo de Heredia y que necesitan los servicios valiosos de Correos de Costa Rica. Además este honorable Concejo Municipal pide respetuosamente se considere de nuevo trasladar la sucursal antes mencionada de Correos de Costa Rica a la jurisdicción territorial de San Pablo de Heredia para recuperar los servicios valiosos que presta esta importante empresa estatal.

José Fernando Méndez V.
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción para que la Gerencia General de Correos de Costa Rica explique al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el ¿por qué? del traslado de la sucursal de Correos de Costa Rica del cantón de San Pablo de Heredia al Centro Comercial denominado: Plaza Heredia que pertenece a la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia, esto afectando a miles de pableños que habitan el cantón de San Pablo de Heredia y que necesitan los servicios valiosos de Correos de Costa Rica. Además este honorable Concejo Municipal pide respetuosamente se considere de nuevo trasladar la sucursal antes mencionada de Correos de Costa Rica a la jurisdicción territorial de San Pablo de Heredia para recuperar los servicios valiosos que presta esta importante empresa estatal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 204-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. José Fernando Méndez presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le otorgue permiso para retirarse de la sesión para ir a como representante de este Concejo Municipal a una reunión con el IMAS y la Universidad Nacional con el fin de plantear proyectos para las comunidades del cantón de San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el permiso respectivo para que el Sr. José Fernando Méndez Vindas se retire de la sesión en representación de este Órgano Colegiado a la reunión en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 205-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Al retirarse el Sr. José Fernando Méndez, asume el puesto de Presidencia la Sra. Damaris Gamboa Hernández y el puesto de regidora propietaria la Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón.

CAPITULO VI. Informes de Presidencia

Sra. Damaris Gamboa indica que se recibió una nota de renuncia al puesto de Regidora Suplente de la Sra. María Emilia Hernández García, la cual procede a leer:

05 de mayo de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pt.

Estimados señores

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus funciones. así mismo hago de conocimiento que por razones personales no podré seguir asistiendo a las sesiones del Concejo Municipal, donde he desempeñado el cargo de Regidora Suplente desde el 18 de julio de 2016.

Es por lo anterior y con base en las disposiciones inmersas en el Código Electoral, artículo 257, que renuncio al puesto antes mencionado y a su vez solicito se gestione lo que corresponde ante el Tribunal Supremo de Elecciones.

Agradeciendo su atención

Se despida cordialmente



4 140 688

Emilia María Hernández García
Cédula de identidad N° 4 0140 0688

Notificaciones al correo mariaemil1965@gmail.com

Teléfono 6408-4537

- 1
- 2 Propone se adopte el siguiente acuerdo:
- 3 **CONSIDERANDO**
- 4 Nota recibida el día 08 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. María Emilia Hernández
- 5 García, donde remite renuncia al puesto de Regidora Suplente por el Partido
- 6 Unidad Social Cristiana por el cantón de San Pablo de Heredia debido a motivos
- 7 personales.
- 8 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
- 9 Aceptar la renuncia de la señora Hernández García y trasladar la misma para
- 10 conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones para que procedan tal y como
- 11 a derecho corresponda.
- 12 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 206-17**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

CAPITULO VII. Informes de Alcaldía

Sra. Aracelly Salas procede a presentar el oficio PM-0517-25, recibido el día 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 4-2017 por la suma de ₡ 16.491.147.43 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con 43/100), para ser remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio PM-0517-25, recibido el día 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 4-2017 por la suma de ₡ 16.491.147.43 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con 43/100

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 207-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

Prosigue con la presentación del oficio N° JSANEPMSPH-02-2017, recibido con fecha 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Presidenta y David González Ovarés, Vicepresidente, Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remiten la propuesta salarial correspondiente al I semestre de 2017, con el fin de que sea revisado en Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio N° JSANEPMSPH-02-2017, recibido con fecha 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Presidenta y David González Ovarés, Vicepresidente, Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remiten la propuesta salarial correspondiente al I semestre de 2017

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1 Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo
2 análisis y posterior dictamen.

3
4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 208-17**

5 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 6
7 I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
8 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
9 III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
10 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
11 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
12

13 Sra. Aracelly Salas comenta que el año anterior se había presentado un aumento
14 salarial que había sido aprobado parcialmente por el Concejo Municipal anterior,
15 ya que se desglosó en categorías, siendo que la ANEP de este municipio recurrió el
16 acuerdo ante al Tribunal para lo cual se dictó una sentencia y el Li. Luis Álvarez
17 Chaves, remite el siguiente oficio con relación al asunto de marras:
18



Heredia, 24 de abril del 2017
SP-021-2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo
Presente

Estimados señores y señoras:

Remite la Secretaría del Concejo Municipal a valoración de esta asesoría, la resolución N° 150-2017 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, que resolvió en su carácter de jerarca impropio de esta corporación municipal, el Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo N° 158-16, tomado por este cuerpo edil en la Sesión Ordinaria N° 16-16, del 18 de abril del 2016; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de la información que fue remitida para su estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Se remite a conocimiento de esta asesoría legal, la **resolución N° 150-2017 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 14:00 horas del 20 de abril del 2017**, la cual resolvió en su carácter de jerarca impropio de esta corporación municipal, el Recurso de Apelación interpuesto por un grupo de empleados municipales, contra el acuerdo N° 158-16, tomado por este cuerpo edil en la Sesión Ordinaria N° 16-16, del 18 de abril del 2016.

Al respecto, dicho acuerdo impugnado aprobó de manera unánime el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que rechazó la propuesta para el aumento salarial del primer semestre del 2016 en favor de los empleados de la Municipalidad de San Pablo.

De conformidad con lo anterior, procede esta asesoría a emitir las siguientes consideraciones relevantes para el análisis del caso en concreto.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES FÁCTICAS Y JURÍDICAS

Sobre el particular, la resolución N° 150-2017 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 14:00 horas del 20 de abril del 2017, declaró **CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto y anuló en ese sentido el acuerdo N° 158-16, tomado por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 16-16, del 18 de abril del 2016.

Respecto a los motivos que justifican la decisión del órgano jurisdiccional, destaca el hecho que el dictamen de minoría emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto se trató en realidad de una “*propuesta unilateral y personal de la regidora Lucía Montoya Quesada*”, la cual se encontró carente de quórum conforme lo disponen los artículos 44 y 49 del Código Municipal y 53 de la Ley General de la Administración Pública.

En ese sentido señala el jerarca impropio de esta municipalidad en la resolución de cita:

“A la luz del artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública, para que existiera un dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, era necesario que se diera una sesión en la que estuviera presente la mayoría absoluta de sus miembros, empero, la supuesta “sesión” se realizó en ausencia de los otros tres regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, por lo que en realidad nunca se produjo esa sesión. (...) de modo que el vicio invocado por los recurrentes efectivamente es una abierta transgresión a las formas legales previstas para la adopción del acuerdo municipal, el cual bien pudo contener un resultado diferente de haberse conocido un verdadero dictamen por parte de la Comisión competente al efecto”.

De conformidad con lo anterior, el tribunal de alzada determina que el acuerdo apelado contiene vicios de nulidad absoluta, por transgresiones sustanciales en su procedimiento y motivo de lo anterior se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el citado acuerdo N° 158-16, de la Sesión Ordinaria N° 16-16, del 18 de abril del 2016.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

1. A la luz de lo dispuesto por la **resolución N° 150-2017 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, de las 14:00 horas del 20 de abril del 2017**, se tiene como consecuencia que se ha revocado por el jerarca impropio el acuerdo N° 158-16, de la Sesión Ordinaria N° 16-16, del 18 de abril del 2016, a efectos de que sea devuelto a este Concejo Municipal con el propósito que se rectifiquen los vicios decretados con nulidad absoluta.



2. Para esos efectos, el Concejo Municipal deberá remitir el asunto en análisis nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con el fin de que la misma proceda a valorar el mismo y a emitir el dictamen de ley, con las formas legales establecidas en el ordenamiento jurídico, para que con base en ello, este honorable cuerpo edil se vuelva a pronunciar respecto a la propuesta para el aumento salarial del primer semestre del 2016 en favor de los empleados de la Municipalidad de San Pablo.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Msc. en Derecho y Administración Municipal
Asesor Legal del Concejo Municipal

alvarezabogadoscr.com / Teléfono: 2261-4300 / Ubicación: Heredia, en Calles 7 y 9, Avenida 5

Sra. Aracelly Salas denota que dicha propuesta debe ser analizada nuevamente por la Comisión de Hacienda y Presupuesto para valorar si se aprueba o no. Agrega que en su momento la coordinadora de la comisión hizo una resolución sola a pesar de que había otros regidores que opinaban diferente a ella aprobándose dicha propuesta.

Sr. Omar Sequeira menciona que talvez el dictamen y el acuerdo adoptado fue hecho en las últimas carreras del Concejo, por lo cual espera que no suceda lo mismo en esta administración, ni realizar dictámenes unilaterales. Denota que lo que solicita dicha seccional es demasiado en comparación con lo que ha realizado el Gobierno Central.

Sr. Rafael Ángel Vindas alude que esto sirve de ejemplo para no hacer las cosas con el hígado, como parece que pasó en el último año del Concejo anterior. Denota que los empleados no se pueden mantener con salarios mínimos ya que el costo de vida es alto.

Sra. Damaris Gamboa propone el siguiente acuerdo

1 CONSIDERANDO

2
3 Oficio SP-021-2017, recibido vía correo el día 03 de mayo de 2017, suscrito por el Lic.
4 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, relacionado con resolución del Tribunal
5 Contencioso Administrativo sobre Recurso de Apelación interpuesto contra el
6 acuerdo CM-158-16.

7 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

8
9 Remitir nuevamente el asunto a análisis de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
10 con el fin de que se proceda a analizar el mismo y emitir el dictamen respectivo
11 respecto a la propuesta para el aumento salarial del primer semestre del 2016 de
12 los empleados de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

13 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 209-17

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 15
16 I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
17 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
18 III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
19 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
20 V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
21

22 Sra. Aracelly Salas comenta que respecto a la moción presentada por el Regidor
23 José Fernando Méndez Vindas, sobre el traslado de oficinas de Correos de Costa
24 Rica, agrega que le hizo entrega del expediente que se posee al respecto ya que
25 hay personas que creen que se desalojaron, lo cual es erróneo ya que es por una
26 orden de la Sala. Indica que el correo se ubica en el cantón desde el año 1982, no
27 cancelando al inicio alquiler pero que últimamente se pagó un monto
28 prácticamente simbólico por el servicio. Señala que con la remodelación del
29 edificio se cumplirá con la Ley 7600, gracias a este Concejo Municipal que
30 brindaron la opción de llevar a cabo el préstamo respectivo. Agrega que cuando
31 se presenta un cartel de licitación conlleva muchos inconvenientes y se debe
32 cumplir con todo lo que exige la Ley.
33

34 Sr. Omar Sequeira menciona que el jueves estuvo con doña Damaris Gamboa en
35 una reunión en el Centro Cultura con funcionarios de varias municipalidades,
36 donde dos Alcaldes tienen sus proyectos bastante avanzados, por ejemplo San
37 Joaquín posee 600m de acera construido y San Rafael de Heredia con 2.300 m de
38 acera construidos, mencionando como han llevado a cabo el proceso, para lo
39 cual sugiere se pongan en contactos con estos alcaldes para que orienten en estos
40 procedimientos.
41

42 Sra. Aracelly Salas recalca que el municipio posee votos de la Sala Cuarta que
43 obliga a hacer las aceras y se le ha notificado a los dueños. Agrega que se sabe
44 que no se recuperaran los quinientos millones pero que se hará una tarifa especial
45 ya que no todos podrán pagar la construcción, existiendo una sensibilidad social a
46 trabajar. Alude que lo único que no se va a construir de los votos son las Rutas
47 Nacionales. Menciona que se posee muy buena relación entre los dos municipios
48 antes mencionados y las Unidades Técnicas de todos los municipios.
49

50 Sr. Omar Sequeira sugiere que cuando se está llevando a cabo una obra, se ubique
51 un cartel que aluda dicha situación. Señala que ahora con la segunda etapa del
52 parque se debió hacer este acto.
53

54 Sra. Aracelly Salas expresa que siempre que se haga una obra habrá
55 inconvenientes, pero lo importante es que se está trabajando.
56

Sra. Damaris Gamboa denota que muchas veces en este tipo de talleres surgen ideas enriquecedoras, por ejemplo el Alcalde de Belén, expresa que ellos reservan un 5% del presupuesto del municipio para abordar estas situaciones, así como la organización y socialización mediante comités de vecinos.

Sra. Aracelly Salas hace recordatorio que el impuesto de las tasas de parques se aprobó hasta este año.

CAPITULO VIII. Análisis y Tramitación de Correspondencia

INVITACIÓN

1. Oficio DGM-OD-145-2017, recibido vía correo el día 27 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Marlene Salazar Alvarado, Directora a.i., Ministerio de Ambiente y Energía, Dirección de Geología y Minas, invitando a Taller de Gestión Minera Municipal a celebrarse el 18 de mayo en la Casa de la Cultura de este cantón.

CONOCIMIENTO

- 1) Oficio DPSPH-234-2017, recibido el día 03 de mayo de 2017, suscrito por el Su-Intendente, Carlos Rene Campos Arce, Jefe Delegación Policial de San Pablo de Heredia, externando agradecimiento a la Alcaldía Municipal por la ayuda brindada y el préstamo de las instalaciones.
- 2) Oficio MCB-CM-362-2017, recibido vía correo el día 03 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Andrea Corrales Hernández, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Coto Brus, donde transcribe acuerdo de apoyo a este Concejo Municipal en las gestiones que realiza en la tramitación del Proyecto de Ley de adición del artículo 86 Bis a la Ley N° 7800.
- 3) Oficio MQ-CM-588-17-2016-2020, recibido vía correo el día 03 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Alma López Ojeda, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Quepos, donde remite acuerdo relacionado con traslado del oficio MSPH-CM-ACUERD-160-17, remitido por este Órgano Colegiado.
- 4) Oficio CM-SM-243-2017, recibido el día 02 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Sandra Hernández Chinchilla, Secretaria Concejo Municipal de Parrita, remitiendo acuerdo de apoyo a Referéndum Ciudadano de la Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
- 5) Oficio CMA-0147-2017, recibido vía correo el día 27 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Ana Cecilia Barrantes Bonilla, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Abangares, donde brindan un voto de apoyo al trámite presentado ante la Asamblea Legislativa relacionado con proyecto de Ley N° 7800.
- 6) oficio recibido vía correo el día 26 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria Concejo Municipal de Guatuso, remitiendo acuerdo relacionado con apoyo a Referéndum Ciudadano.

Artículo primero

Oficio SP-021-2017, recibido vía correo el día 03 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, relacionado con resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo CM-158-16.

Sra. Damaris Gamboa comenta que dicho oficio se abordó en el capítulo VII de Informes de Alcaldía.

✓ Se da por conocido

Artículo segundo

Nota recibida el día 03 de mayo de 2017, suscrita por vecinos del cantón, donde consultan sobre demolición del Parque del cantón.

Sra. Damaris Gamboa propone se adopte el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 03 de mayo de 2017, suscrita por vecinos del cantón, donde consultan sobre demolición del Parque del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento y respuesta a los suscritos según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 210-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo tercero

Oficio MSPH-AM-NI-034-017, recibido el día 02 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, brindando respuesta al acuerdo CM-188-17

✓ Se da por conocido

CAPITULO IX. Asuntos Varios

Sra. María Julio Murillo consulta sobre la parada frente a la Iglesia nueva, la cual iba a ser reparada por parte del Taller Montalbosa ya que la misma se está cayendo.

Sra. Aracelly Salas denota que se contactará con dicha empresa para consultar al respecto.

Sra. María Julia Murillo consulta si la acera frente a su casa está dentro del proyecto de construcción actual a lo que la Sra. Aracelly Salas responde que es debido a un recurso de amparo por lo cual se debe llevar a cabo.

Sr. Julio César Benavides indica que existe un pronunciamiento para el tema de la intervención de rutas nacionales y se posee muchas necesidades en cuanto a infraestructura y está valorado en alrededor de ₡1.300 millones de colones.

Sra. Aracelly Salas comenta que se está en busca de padrinos para poder remodelar las paradas del cantón ya que la mayoría se encuentran en mal estado. Agrega que ya se inició con la segunda etapa del parque la cual debe ser entregada en 30 días naturales, esperando que se apruebe el presupuesto extraordinario para la tercera etapa. Recalca que se le dará respuesta a los

educadores pensionados, para lo cual alude que tiene 18 años de estar en la Alcaldía y nunca los ha visto sentados en el parque.

Sr. Johan Cubero denota que se había adoptado un acuerdo sobre el tema de alumbrado público con la ESPH, para lo que informa que dicha empresa la semana anterior estuvo instalando un poste en el planche de los Hidalgo, faltando todavía más iluminación.

Sr. Omar Sequeira externa su preocupación sobre la parada que queda frente a la municipalidad ya que no cumple con ningún requisito de la Ley 7600.

Sra. Aracelly Salas responde que se está solicitando el traslado de la misma unos 30 metros hacia el oeste, así mismo la que se trasladó hacia el sur del parque, los vecinos están solicitando se mantenga ahí mismo, al igual que los taxistas solicitan se les arregle el espacio de la calle para también quedarse ubicados ahí. Denota que se puede construir una bahía para dicha situación, para lo cual le solicitó al señor Santiago Baizán un diseño para presentar en Ingeniería de Transito.

Sra. María de los Ángeles Artavia consulta que si la continuidad de la acera que va para la clínica, le corresponde a la Municipalidad a lo que la Sra. Aracelly Salas responde que el convenio firmado con COOPESIBA establece que el municipio construía la acera que esta frente al Hogar Berta Acuña y buscar la autorización de la Sociedad Joyra dueña del lote y COOPESIBA construir dicha acera.

Sr. Rafael Ángel Vindas consulta cómo va el convenio con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para la instalación de las cámaras considerando que ya se llevan cinco meses perdidos a lo que la Sra. Aracelly Salas responde que se está en el trámite y la empresa decide cuándo por lo cual se debe esperar.

CAPITULO X. Cierre de Sesión

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECINUEVE DIECISIETE.

Sr. José Fernando Méndez Vindas	Sra. Lineth Artavia González
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal
UL	